

OTROS CONCEPTOS

FALLECIDO: Manuel Iglesias Trizado

SF: 353

Fecha de fallecimiento 14-Mayo-2024

Domicilio Hospital Clinico - Vci

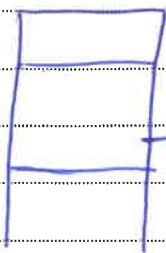
Teléfonos: 698826532-Victor E-mail:

Calidad
Regaje

CONCEPTOS	Servicio prestado
Arca modelo C-1 Medida 1,90	
Capilla ardiente T. Lou, 1 Sala Prep. Si Libro Si	
Gestión funeraria Si ☐ Tramitación UUV	
Carroza traslado Hospital-Tanatorio	
Prensa X Correo N° 2	
Radio X 1 vez	
Recordatorios fúnebres / tarjetas Si	
Ómnibus acompañamiento	
Turismo id.	
Certificado médico X Judicial N° 3 Registro Civil:	
Carroza Personal	
Ayunt.º: Sepultura Lou X Roja	
Iglesia X Capilla Agrupación de Lou	
Incineración Inscripción X Roja	
Presencian ☐ SI ☐ NO Destino X Campesina	
Cantores X Si (Sus Lou) Funeral: X Joseph	
Flores X 1 Corona 40 Rosas Rojas "Tu Esposa"	
X 1 Corona 40 Rosas Blancas "Tu hijo"	
X 1 Centro 18 Rosas Blancas "Sin Cinta"	
☒ Sudario ☐ Cubredifuntos ☐ Acondicionamiento ☐ Rosario	

Familia Iglesias Landera

→ Enterrar en la mesa (libre).





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

XDO. DE INSTRUCCIÓN N. 3 SANTIAGO DE COMPOSTELA

RUA VIENA S/N, 3ª PLANTA.- POLIG. FONTIÑAS.- SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981.54.04.31 Fax: 981.54.04.34

Correo electrónico: instruccion3.santiago@xustiza.gal

Equipo/usuario: MB
Modelo: GU0040

ADMINISTRACION
DE XUSTIZA

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABBREVIADO 0000855 /2024

N.I.G: 15078 43 2 2024 0002182

Delito/Delito Leve: DELITO SIN ESPECIFICAR

Denunciante/Querellante:

Procurador/a:

Abogado:

Contra:

Procurador/a:

Abogado:

OFICIO

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Por haberse así acordado en el asunto de referencia, dirijo a Vd. el presente a fin de comunicarle que se AUTORIZA la **inhumación** del cadáver de D. MANUEL IGLESIAS TRAZADO con DNI 76.466.475-P en ese cementerio, debiendo indicar el lugar exacto en el que se practique.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



CEMENTERIO AGRUPACION PARROQUIAL DE LUQUE-TEO

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

